



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**CERTIFICADO N° 0484 /2018**

El Secretario Ejecutivo que suscribe, certifica:

**UNO.-** Que el Sr. **FELIPE FRANCISCO ROJAS ANDRADE**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 11.640.811-2, con domicilio particular en Francisco Bilbao N°3412, es miembro integrante del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tarapacá, con sede en el Edificio Intendencia Regional de Tarapacá Avda. Prat N° 1099, Segundo Piso, en calidad de consejero regional desde el 11 de Marzo de 2018 y por el plazo de cuatro (4) años, contados desde la fecha citada (hasta el día 11 de Marzo de 2022), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.175.- Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.

Con motivo de su función tiene derecho a percibir una dieta mensual por asistencia a sesiones plenarias equivalente a veinte (20) Unidades Tributarias Mensuales UTM.

De la misma manera tiene derecho a percibir cuatro (4) Unidades Tributarias Mensuales UTM., por la asistencia a cada sesión de comisión, por cada mes, hasta por un máximo de tres (3) sesiones, es decir, con un tope de 12 UTM.

En total, tiene derecho a percibir 32 U.T.M., mensuales por esos conceptos.

Asimismo, se deja constancia que tiene derecho a percibir una dieta anual en el mes de enero de cada año, de cinco (5) Unidades Tributarias Mensuales UTM., por densidad en la asistencia a sesiones plenarias en el año anterior del devengo.

**DOS.-** De la misma manera se deja constancia que el consejero regional tiene la calidad de consejero regional por sentencia dictada el 7 de diciembre de 2017 por el Tribunal Electoral Regional TER, en autos Rol 1461-2017 y, de la misma forma, por Acta de Proclamación dictada en esos mismos antecedentes el 18 de diciembre de 2017, el Tribunal citado declaró electo por 4 años entre otros consejeros regionales de la misma calidad a Don FELIPE ROJAS ANDRADE. De consiguiente, en dicha calidad asumió el cargo y función a contar del 11 de marzo de 2018 y hasta el 10 de marzo de 2022.

Extendido a petición del interesado, para los fines particulares que estime conveniente.-

Conforme.- Iquique, 3 de octubre de 2018.-



**JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE**  
ABOGADO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACA